



SELLO CUARTO. DIEZ  
MARAVEDIS. ANO DEMIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Jacobo -

Nos el Rey y Señora Doña Juana = que yo = quanto se ha  
 visto en el presente de los señores don Juan de Chantilleran  
 de la villa de Granada en el año de mil setecientos y dos  
 el qual en que pretendiendo esta villa no dar cuenta  
 lugar suyo ni en su nombre sus ministros ni dar  
 licencias para tales y otras de manera que los monjes y  
 salidos de la villa por el dicho Rey y Señora  
 para que se cumpla lo que es en favor de la villa  
 y de sus señores y de su cargo de don Juan  
 Garcia Belber Procurador del numero de la villa  
 Chantilleran quien sigue el presente en nombre de  
 esta villa y en virtud de su poder se le hizo y dio  
 para su prosecucion y para que tenga cumplido efecto  
 para daron lugar a don Juan Marin Falcon ma  
 yor domo del Real de la villa de Chantilleran Real  
 y don Juan de la Cruz Contreras a Miguel mar  
 tin de Barrio Correo de esta villa son de la villa y para  
 que los lleve a la ciudad de Murcia y los ponga a ser  
 si que en el dicho mayor Contreras de la villa y para  
 el fin que se contiene en el presente de la villa  
 que se lleven a mano de don Juan Garcia Belber  
 para que se cumpla lo que es en favor de la villa y no  
 se retarde el progreso y curso de los dichos  
 que se contiene en el presente de la villa y para  
 a el fin de la villa Miguel Martin de Barrio

